POLÍTICA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD VIAL, DESCONEXIÓN LABORAL Y SALUD MENTAL

PL 003 – V 002

Objetivo: Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, gestionando los riesgos laborales, viales y psicosociales, enfocados en el bienestar integral de los trabajadores y en la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Alcance: Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, subcontratistas y visitantes en todas las instalaciones de **CONSTRUCCIONES CFC&A SAS BIC**. Se articula con los principios de seguridad vial, salud mental, desconexión laboral y las obligaciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Compromisos de la Empresa:

1. Cumplimiento Normativo: CONSTRUCCIONES CFC&A SAS BIC, con el apoyo y respaldo de la alta gerencia, se compromete a cumplir con toda la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluida la **Ley 1562 de 2012**, el **Decreto 1072 de 2015,** la **Resolución 0312 de 2019,** la **Ley 1616 de 2013**, la **Resolución 2764 de 2022 y** el **Decreto 0728 del 2025** por el cual se establece acciones de promoción de la salud mental, la **Ley 2191 de 2022** que regula la desconexión laboral, la **Resolución 40595 de 2023** por el cual se establece el diseño, implementación y verificación de planes estrategia de seguridad vial y las demás leyes o normas que aplique o las modifiquen. Se actualizarán periódicamente las políticas internas conforme a los cambios legislativos.

2. Sistema de Gestión SST: Se implementará y mantendrá un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, conforme a lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019**, con enfoque en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales. Este sistema será dinámico, revisado y mejorado continuamente, destinando, mediante estrategias de promoción de hábitos de vida saludables y de prevención en la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

3. Desconexión laboral: CONSTRUCCIONES CFC&A SAS BIC en cumplimiento de **la Ley 2191 de 2022 y** consciente de la importancia de facilitar un entorno de bienestar integral, productivo, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la organización, respeta y garantiza el derecho que tienen todos los trabajadores a no tener contacto, por

cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, ni en sus vacaciones o descansos, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo libre, descanso, licencias, permisos y vacaciones permitiendo conciliar la vida personal, familiar y laboral, contando con la participación activa y la responsabilidad de todos los trabajadores en el cumplimiento de los acuerdos referentes a metas, productividad, horarios, responsabilidades y el aprovechamiento de los espacios de descanso, construyendo un entorno laboral de bienestar, productivo, logrando acuerdos, resolviendo las situaciones de conflicto potencial y manejando apropiadamente las situaciones de posible desacuerdo.

4. Salud mental: La salud mental es un componente esencial del bienestar integral de nuestros colaboradores y un factor clave para el éxito y sostenibilidad de la empresa, por lo que reconocemos la importancia de un entorno laboral que favorezca el desarrollo emocional y psicológico de todos, en cumplimiento de la **Ley 1616 de 2013,** la **Resolución 2764 de 2022,** y el **Decreto 0728 del 2025**, comprometiéndonos en implementar estrategias de prevención, apoyo y atención en salud mental, promoviendo el autocuidado, la comunicación abierta y el bienestar colectivo, con el fin de garantizar que todos nuestros colaboradores puedan desempeñar sus funciones en un entorno que favorezca su desarrollo personal y profesional. Esto incluye la promoción de hábitos saludables, el equilibrio entre la vida personal y laboral y la reducción de factores estresantes que puedan afectar la salud mental.

5. Prevención de Riesgos Viales: En conformidad con la **Resolución 40595 de 2022,** se diseñará, implementará y verificará un plan estratégico de seguridad vial (PESV), aplicable tanto a empleados como a contratistas que desarrollen actividades de transporte. Este plan incluirá la formación continua en seguridad vial, el control de las condiciones de los vehículos y la promoción de conductas responsables en la vía.

6. Capacitación y Sensibilización: Se proporcionarán programas de capacitación periódica a todo el personal, sobre las mejores prácticas de seguridad y salud en el trabajo **(SST),** prevención de riesgos viales, salud mental, desconexión laboral y la prevención de riesgos laborales. Las capacitaciones incluirán temas sobre riesgos críticos del plan estratégico de seguridad vial **(PESV),** en velocidad segura, prevención de la fatiga, prevención de la distracción, cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y la protección de actores viales

vulnerables, temas en salud mental y desconexión laboral como son: aprovechamiento del tiempo laboral y extra labora, como reconocer y tratar condiciones de estrés, la ansiedad, la depresión y demás temas de acuerdo con los lineamientos de ley.

7. Participación y Consulta: Se promoverá la participación activa de los trabajadores en la gestión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo **(SG-SST),** salud mental, desconexión laboral **y** del plan estratégico de seguridad vial **(PESV)** a través de comités, mesas de trabajo y mecanismos de consulta. Las decisiones relacionadas con cualquiera de estos temas se tomarán considerando las opiniones y sugerencias de los empleados.

Igualmente se promoverá acceso adecuado a atención psicológica, garantizando que todos los empleados tengan acceso a servicios de asesoría psicológica tanto preventivos como correctivos. La empresa proporcionará espacios y disponibilidad para la atención psicológica que oferta la ARL Bolívar, asegurando la confidencialidad y el respeto por su privacidad, al igual que dará a conocer las líneas amigas de la región (Secretarias y Gobernación) y de las diferentes EPS a todo el personal.

8. Evaluación, vigilancia y Mejora Continua: Se implementarán mecanismos de seguimiento y control para evaluar la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo **(SG-SST),** el plan estratégico de seguridad vial **(PESV)** así como el cumplimiento de los protocolos de desconexión laboral y salud mental. Estos controles incluirán auditorías internas o externas, análisis de incidentes, accidentes, planes de acción correctivos y preventivos.

9. Identificación y gestión de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, viales, salud mental y desconexión laboral: La empresa llevará a cabo evaluaciones periódicas para identificar riesgos psicosociales, intra y extra laborales. A través de estas evaluaciones, se tomarán medidas correctivas y preventivas para reducir el impacto negativo en la salud mental de los empleados.

Evaluará de manera periódica la identificación de riesgos de seguridad y vial en los diferentes frentes de trabajo para tomar las medidas correctivas necesarias para promover ambientes de trabajo sanos y seguros.

Llevará a cabo cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado para la atención y/o solución de las situaciones que incumplan los acuerdos de desconexión laboral. Cualquier persona que genere o incumpla los acuerdos de desconexión laboral definidos en esta política y los demás elementos derivados de esta, será orientada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y en los procedimientos.

10. Mecanismos de atención: Como mecanismo de atención de posibles incumplimientos de la política, los trabajadores pueden dar a conocer las situaciones al comité de convivencia laboral **(COCOLA),** al comité de seguridad y salud en el trabajo **(COPASST),** a los responsables del área de seguridad y salud en el trabajo (Coordinador SST y/o Inspectores SST), Director de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional o Jefe inmediato, los cuales en conjunto con todos los trabajadores de **CONSTRUCCIONES CFC&A SAS BIC,** establecerán actividades tendientes a generar una conciencia y prácticas colectivas de sana convivencia, bienestar, aprovechamiento del tiempo laboral y extra laboral, que promueva los valores vinculados al trabajo en condiciones dignas y justas; los acuerdos entre quienes comparten la vida laboral empresarial y el bienestar integral en la empresa, favoreciendo la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral. Por su parte, la empresa se compromete a realizar acciones para favorecer la productividad en la jornada laboral acordada, retroalimentar el esfuerzo y el desempeño de los trabajadores, permitir la recuperación física y mental del trabajador, aportar al bienestar integral intra y extra laboral, y a la construcción de entornos laborales seguros y saludables.

11. Responsabilidades y presupuesto: Todos los niveles jerárquicos de la empresa, desde la alta dirección hasta los trabajadores, tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir esta política. Los Gerentes y Directores de área de ayudar a vigilar el bienestar y la seguridad tanto psicológica como física de los empleados, detectar posibles señales de riesgo de seguridad o psicosocial y derivar a los colaboradores a los servicios correspondientes cuando se identifiquen necesidades, los trabajadores de participar activamente en las actividades de promoción y prevención de seguridad y de salud mental, buscando apoyo en caso de enfrentar dificultades emocionales, psicológicas o de seguridad, igualmente la gerencia se compromete a asignar los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para su implementación, sostenibilidad y promoción de un ambiente laboral seguro y saludable.

12. Revisión: Esta política será revisada anualmente o cuando se presenten cambios en la normativa aplicable.

Para lo anterior, firma la presente política el representante legal de **CONSTRUCCIONES CFC&A SAS BIC** el 01 de diciembre del 2025.

PAULA TATIANA GAITAN GUZMAN
Gerente General
CONSTRUCCIONES CFC&A SAS BIC